



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el centro de comercio y servicios de la regional risaralda, en la vigencia 2021.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>IDIOMAS (Ingles) Código UNSPSC: 86111701</p> <p>Alternativa 1: Titulo profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento.</p> <p>Alternativa2: Titulo tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.</p> <p>Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo con la Resolución 12730 del MEN, tener una vigencia de 2 años y 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). No se aceptan Clasificación (placement), niños de 7 a 12 años (young learners) y jóvenes (teenagers).</p> <p>MERCADEO (621113) Código UNSPSC: 86101804</p> <p>Profesional universitario o tecnólogo en administración de empresas, Contaduría y/o ciencias afines.</p> <p>Profesional universitario o tecnólogo en Mercadología; Mercadeo y Publicidad; Mercadeo Publicidad y Ventas; Mercadotecnia.</p> <p>Profesional o tecnólogo en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento.</p> <p>NEGOCIACION INTERNACIONAL (122702) Código UNSPSC: 86101804</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tecnólogo en Negociación Internacional.- Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento, o con énfasis en



<p>planeación de las actividades del mercadeo, tales como: Ingeniero industrial, Ingeniería de mercados, logística, o alimentos, administradores de empresas, contabilidad, finanzas y ciencias afines, preferiblemente con especialización en logística o comercio internacional o negocios internacionales y ciencias afines.</p> <p>LOGÍSTICA (822202) Código UNSPSC: 86101704</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción1). Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4).</p> <p>COMPETENCIAS CIUDADANAS (DERECHOS FUNDAMENTALES) (42110153) Código UNSPSC: 86101810</p> <p>Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O) y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 1.</p> <p>Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O) y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 2</p> <p>Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (N.B.C.), o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA).</p> <p>Alternativa 3</p> <p>Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (N.B.C.), o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>Alternativa 4</p> <p>Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (N.B.C.), o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.</p> <p>HOTELERIA Y TURISMO (Cocina) (635503) Código UNSPSC: 86101702</p>
--



<p>Opción 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera.</p> <p>Opción 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas.</p> <p>Opción 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.</p> <p>COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS (631101) Código UNSPSC: 86101705</p> <p>alternativa 1</p> <p>título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o economía; o ingeniería industrial y afines. estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: tecnólogos en mercadeo, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión administrativa.</p> <p>alternativa 2.</p> <p>título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: administración, economía o ingeniería industrial y afines. estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad.</p> <p>ADMINISTRATIVA (122115) Código UNSPSC: 86101702</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Ciencias de la Información, la Documentación o Archivística - Administración o Contaduría - Ingeniería Industrial - Estadística - Carreras afines al programa de formación.</p> <p>Alternativa 1.</p> <p>Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Administración o Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística o afines.</p> <p>Alternativa 2.</p> <p>Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Administración o Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística o afines.</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>IDIOMAS (Ingles) Código UNSPSC: 86111701 SERVICIOS REQUERIDOS: 2</p> <p>Alternativa 1: 24 meses de experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera a impartir. Alternativa 2: 36 meses de experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera a impartir.</p> <p>MERCADEO (621113) Código UNSPSC: 86101804</p> <p>Mínimo 24 (meses) con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y un año en labores de docencia en mercadeo.</p> <p>NEGOCIACION INTERNACIONAL (122702) Código UNSPSC: 86101804</p> <p>Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con gestión logística, mínimo de veinticuatro (24) meses.</p> <p>Contar con experiencia como instructor virtual y formación en ambientes virtuales de aprendizaje de mínimo 40 horas.</p> <p>LOGÍSTICA (822202) Código UNSPSC: 86101704</p> <p>Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con gestión logística, mínimo de veinticuatro (24) meses.</p> <p>Contar con experiencia como instructor virtual y formación en ambientes virtuales de aprendizaje de mínimo 40 horas.</p> <p>COMPETENCIAS CIUDADANAS (DERECHOS FUNDAMENTALES) (42110153) Código UNSPSC: 86101810</p> <p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así:</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 1.</p> <p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así:</p>



<p>Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 2</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 3</p> <p>Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 4</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad.</p> <p>HOTELERIA Y TURISMO (Cocina) (635503) Código UNSPSC: 86101702</p> <p>Mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos.</p> <p>Adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos Formativos presenciales.</p> <p>COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS (631101) Código UNSPSC: 86101705</p> <p>alternativa 1</p> <p>treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.</p>



	<p>alternativa 2</p> <p>veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.</p> <p>ADMINISTRATIVA (122115) Código UNSPSC: 86101702</p> <p>Preferiblemente con especialización en archivística o afines.</p> <p>Alternativa 1.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2:</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
<p>VALOR FORMA PAGO:</p>	<p>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional y se fija como valor total para esta contratación de instructores, la suma de los dos contratos es de CIEN NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.486.200) El valor total de cada contrato será el establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 4 de 2021, que hace parte integral de este documento.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así:</p> <p>Y DE Profesional universitario titulado, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.819.300) M/Cte.</p> <p>Tecnólogos en las áreas requeridas, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.182.700) M/Cte.</p> <p>Técnicos en el área del programa de formación a contratar, con perfil académico inferior a los perfiles anteriores, con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Cte.</p>



	<p>El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de enero de 2021.</p> <p>Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.</p> <p>En caso de requerirse el desplazamiento de los contratistas a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.</p>
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan Contratación de Instructores No. 4 de 2021 que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo con la programación de formación que realicen los Coordinadores Académicos y a partir de la firma del Acta de inicio, sin exceder del 22 de diciembre de 2021, y/o la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los contratistas ejecutarán el objeto del contrato en municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos o de la Coordinadora de Formación del Centro, según la designación que para el efecto haga el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, de acuerdo al área de formación en que se programe los contratistas o al área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.
ORDENADOR DEL PAGO:	ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN, Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios. O quién haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.



En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que estableció Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, La educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro”.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios, conforme a la formación profesional integral para la vigencia 2021 y ante la insuficiencia de personal de planta para impartir la formación, requiere mediante la modalidad de contratación directa, contratar los servicios personales, que tendrán por objeto, “prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el centro de comercio y servicios de la regional risaralda, en la vigencia 2021”; contratación que está debidamente sustentada con la certificación de inexistencia de personal de planta y con la autorización para la contratación documentos anexos al presente estudio previo.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones del SENA, en el Centro de Comercio y Servicios, existe personal en la planta, pero no es suficiente para desarrollar las actividades para la cual se requiere la contratación del servicio, ni pueden cubrir las necesidades de formación de la población del Centro de Comercio y Servicios.

En consideración a las metas de Formación establecidas para la vigencia 2021, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta para ejecutar la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades y perfil ocupacional requerido, concordante con el Manual Específico de Funciones del SENA, según Resolución 1458 de 2017, es necesario contratar personal para atender la formación dentro de los programas que a continuación se relacionan:



PROGRAMAS	No. CONTRATOS
IDIOMAS (Ingles)	2
MERCADOS	1
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	1
LOGÍSTICA	1
COMPETENCIAS BLANDAS	1
DERECHOS FUNDAMENTALES	1
COCINA	1
COMERCIALIZACIÓN	1
ADMINISTRATIVO	1
TOTAL	10

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

El Centro de Formación cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2021, para contratar



los instructores que actualmente se requieren para impartir la Formación Profesional antes relacionada, distribuidos de acuerdo a las necesidades y áreas temáticas y/o redes de conocimientos correspondientes a lo indicado en el párrafo anterior de esta solicitud y el plan de contratación No. 4 anexo.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Prestar sus servicios como INSTRUCTOR Y/O TUTOR en el área de formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2021, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2021 del SENA.
- b. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual.
- c. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- d. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- e. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- f. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- g. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- h. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz, sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
- i. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria.
- j. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados c). Comunicar al Coordinador Académico



oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- k. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Acuerdo de convivencia del Centro de Formación.
- l. Apoyar procesos de Registro calificado y autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- m. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- n. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- o. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera.
- p. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- q. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- r. Presentar oportunamente informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
- s. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos a suscribir son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo y lo demás descrito en el Anexo Plan Adicional Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual del contratista será el municipio de Pereira y ejecutara el objeto del Contrato en los municipios que le asignen en el departamento de Risaralda, de acuerdo a la programación de la formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente y el Anexo denominado Plan Contratación de Instructores No. 4 de 2021 que hace parte integral de este documento.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional y se fija como valor total para esta contratación de instructores, la suma de los dos contratos es de **CIEN NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.486.200)** El valor total de cada contrato será el establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores No. 4 de 2021, que hace parte integral de este documento.

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así:

Profesional universitario titulado, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.819.300) M/Cte.**

Tecnólogos en las áreas requeridas, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.182.700) M/Cte.**

Técnicos en el área del programa de formación a contratar, con perfil académico inferior a los perfiles anteriores, con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación, se fija como honorarios por mensualidades, hasta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Cte.**

El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de enero de 2021.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos o de la Coordinadora de Formación del Centro, según la designación que para el efecto haga la Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios, de acuerdo al área de formación en que se programe el contratista o del área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Pereira a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

ANDRÉS GÓMEZ CALEDRÓN
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Adriana Marcela Zúñiga Blandón - Gestión Contractual.

Revisó: Oralia Galindo Pinzón – Abogada – Gestión Contractual